

notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 1992.-  
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

**667 ANUNCIO de 13 de abril de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a "Recreativos Mayoral", titular de la empresa operadora nº 162.782, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 245/91.**

Se hace saber a Recreativos Mayoral, titular de la empresa operadora nº 162.782, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 245/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de cien mil pesetas, por la instalación en la sala de bingo Real Automóvil Club, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Doctor Allart, 1, de las máquinas recreativas tipo "B", TF-B-5812 y la TF-B-4783, careciendo, al momento de la inspección, de la pegatina o justificante de pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al año 1991. Lo que supone infracción a los artículos 30.1.d) y 41.3 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

Contra cuya Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 1992.-  
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

**668 ANUNCIO de 13 de abril de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operado-**

*ra nº 162.972, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 291/91.*

Se hace saber a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 162.972, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 291/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de veinticinco mil pesetas, por la instalación en el bar Parada, sito en Las Canteras, Avenida República Argentina, 96, de la máquina recreativa tipo "B", TF-B-10.386, careciendo del justificante de pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego, correspondiente al tercer trimestre de 1991. Lo que supone infracción a los artículos 30.1.d), 41.3 y 42 y siguientes del Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

Contra cuya Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 1992.-  
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

**669 ANUNCIO de 14 de abril de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Rafael Esteban Abreu, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 36/92.**

Se hace saber a D. Rafael Esteban Abreu, con D.N.I. nº 43.799.089, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución, en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 36/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, proponiéndose una sanción de un millón de pesetas, al haberse comprobado que el día 29 de enero de 1992, se encontraba en la calle Castillo, realizando la actividad prohibida denominada "juego de los triles", en plena vía pública, intervi-

niéndosele los siguientes efectos: tres cartas de baraja española, así como la cantidad de 5.000 pesetas.

Lo que supone infracción a los artículos 5, 6 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, reguladora de los Juegos y las Apuestas en Canarias (B.O.C.A.C. nº 158, de 31.12.85), así como al artículo 1 del Decreto 57/1986, de 4 de abril, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas autorizados en Canarias (B.O.C.A.C. nº 42, de 11.4.86).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 1992.-  
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.